

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00023
Demandante:	DIANA MARISOL SANCHEZ JIMENEZ
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Asunto:	CONVOCA AUDIENCIA DE CONCILIACION

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 29 de noviembre de 2019 se interpuso recurso de apelación por las partes demandante y demandada, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que establece:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Atendiendo lo anterior, y como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio la cual fue apelada dentro del término legal correspondiente, se dispone:

1.- CONVOCAR a audiencia de conciliación a las partes para el día **jueves 30 de enero de 2020 a las 02:30 p.m.**, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

2.- Por secretaría, comuníquese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

3.- Reconocer personería jurídica a la doctora **KAREN PAOLA BRITO CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.424.053 y portadora de la tarjeta profesional número 79.630 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, según poder obrante a folio 270 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en el estado electrónico No. <u>02</u> de fecha <u>24-ENERO-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 11001-33-35-013-2018-00023
